

SESIÓN ORDINARIA Nro. 099-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas siete minutos del jueves veintidós de marzo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero noventa y nueve - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: AUDIENCIA.-

Se concede la palabra a la Licda. Sonia Hernández Wray, Directora de Planificación, quien explica la necesidad de enderezar el camino por el que nuestra sociedad se conduce actualmente con un rumbo de inseguridad ciudadana, el desorden vial y urbano, la informalidad, el desbalance, distorsiones que abren más las brechas sociales y la desigualdad, donde los individuos son actores pasivos que perciben de reojo el flagelo social que a diario divulgan los medios de comunicación colectiva.

Sin embargo, existe la posibilidad de ser proactivos. Citando a Mahatma Gandhi, cuando dijo que "*la enfermedad es el resultado, no sólo de nuestros actos, sino de nuestros pensamientos*" la profesional enfatiza de que es posible pensar en grande y que siendo la Municipalidad, la que lidera a la ciudad, con base en las necesidades modernas del ser humano, con conceptos como arraigo, seguridad integral, conectividad total, emprendedurismo y carbono neutralidad.

Se puede promover la interacción de los actores de la comunidad, a través de consultas y diálogo, para que los ciudadanos aporten información y adquieran responsabilidades, con el fin de que se vean traducidas en propuestas y acciones. Teniendo como un producto el planeamiento activos, es factible desarrollarse hacia un crecimiento inteligente, un ordenamiento territorial, una consolidación de la infraestructura pública, una mejora constante de los servicios públicos, captación de inversiones e instalación de empresas en la comunidad, potenciación tributaria, traducida ésta en obra pública y en un mejoramiento de los

servicios. Ser el caldo de cultivo para asociaciones público - privadas, con cooperación política del ciudadano y la Administración pública, para generar una mejor calidad de vida y personas felices en el Cantón.

De seguido, la señora Olga Marta Sánchez, Coordinadora Técnica de Proyectos de MIDEPLAN, expone que, precisamente, la presentación recién hecha por la Licda. Hernández Wray, ha permitido que en estos momentos, se establezca un enlace de trabajo entre un proyecto denominado "Planes de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Locales: Herramientas innovadoras para hacer frente a la distribución del desarrollo en Costa Rica, que promueve el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El punto de convergencia en todo esto, es precisamente, el compromiso con el desarrollo humano, saber que todo esfuerzo, público o privado, a nivel local y nacional, debe estar orientado fundamentalmente a potenciar capacidades y oportunidades para el buen vivir de las personas. Eso es lo que ha hecho posible un acompañamiento en la iniciativa, proyecto que tiene un propósito claramente determinado, que consiste en coadyuvar con los gobiernos locales a apoyar la generación de mejores condiciones encausadas a la institucionalización de la planificación en los ámbitos locales en sus diferentes dimensiones, tanto en el mediano como en el largo plazo, ya que hay un instrumento mucho más consolidado, en el corto plazo, a través de los planes operativos anuales.

El proyecto que se pretende desarrollar con trece cantones más, tiene un antecedente en un proyecto un poco más grande, en términos de cobertura y temporalidad, aplicado en 2009 y 2012, con la participación de PNUD, MIDEPLAN, la Cooperación Europea (FOMUDE), ONU-HÁBITAT e IFAM. En esta oportunidad se desarrollaron 41 planes cantonales, 42 planes estratégicos municipales, 182 agendas distritales, 8 agendas económicas de mujeres y finalmente, un manual de planificación del desarrollo humano local, que persigue convertirse en socio con UNED, en material de soporte a un curso virtual y un manual que sea utilizado, ya no de manera acompañada, por los gobiernos locales interesados.

El Plan de Desarrollo Humano Local, es básicamente, la propuesta a diez años plazo que se construye desde la ciudadanía, mientras que el Plan Estratégico Municipal, es el instrumento a mediano plazo, que la Municipalidad asume en alineación con esa iniciativa que se formula de forma participativa con la ciudadanía.

Ya existe una carta - compromiso, aprobada por el Concejo y firmada por el señor Alcalde, donde se establecen las condiciones para que esto arranque, con la idea de darle sostenibilidad en el tiempo. El segundo paso, es la convocatoria amplia a la ciudadanía, prevista para el 28 de marzo de 2012, en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. Luego de ello, viene un trabajo a nivel distrital, para que la gente plantee su visión en diferentes campos, para que puedan ser iniciativas presentadas desde la ciudadanía a la Municipalidad. El equipo de trabajo acompañará al facilitador, señor John Alexander Vergel Roper, para finalmente formalizar un documento para conocimiento del Concejo, el cual será un insumo para el Plan Estratégico Municipal. Además de ser un referente para la planificación municipal, el plan cantonal lo es en el Concejo Local de Planificación Institucional, presidido por la Alcaldía.

Por último, el señor John Alexander Vergel Roperero, se puso a disposición a partir de esta fecha, para generar una ruta hacia el desarrollo del cantón en los próximos 10 años, que permita direccionar cada una de las acciones, no solamente desde la Municipalidad, sino de los diferentes actores ciudadanos, empresariales, institucionales, que convergen en el territorio, interesados en garantizar una mejor calidad de vida a los habitantes. El proceso inicia el próximo miércoles 28 de marzo de 2012, con el objetivo de conformar un equipo de gestión local, con integrantes de la ciudadanía.

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 046-2012.-

19:34 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 046-2012.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 046-2012.

ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 098-2012.-

19:35 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 098-2012.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 098-2012.

CAPÍTULO 2°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, reunión efectuada el lunes 19 de marzo de 2012 y del que se desprenden los siguientes puntos de análisis:

Expediente. 655.- Modificación Presupuestaria Nro. 03-2012.-

Por un monto de ¢52.241.000,00, se remite este documento presupuestario con la justificación que se transcribe:

1.1. Se toma del excedente de salario escolar la suma de ¢5.310.000.00, los cuales se dirigen a: Recargo de funciones la suma de ¢480.000.00, los cuales se requieren para la persona que asumirá temporalmente el puesto de contadora municipal, ya que la titular debe tomar 30 días de vacaciones. Equipo y programas de cómputo la suma de ¢1.750.000.00 con el fin de adquirir un scanner y la adquisición de la nueva versión del sistema contable actual de la Municipalidad de Curridabat, el mismo con el fin de adaptar el nuevo plan de cuentas exigido por la Contabilidad Nacional. En Bienes Intangibles se asignan ¢700.000.00 para la actualización de la licencia visión 2020 Web que se utiliza en el departamento de Centro de Información (Archivo) para el control de la documentación y trámites municipales, así como el acceso de 10 usuarios más. En equipo de transporte se incluye la suma ¢1.000.000.00 para adquirir una vespa para el mensajero municipal, ya que la moto que

utiliza actualmente tiene más de 10 años y el mantenimiento y la reparación es muy repetitiva, además que la misma se descompone en cualquier momento y sitio , produciendo atrasos en la entrega de documentación o trámites municipales. En maquinaria y equipo diversos se incluye la suma de ¢180.000.00 para adquirir dos mini domos que se requieren en el plantel municipal para un mayor servicio y control de activos municipales.

En servicios de desarrollo de sistemas de información se aplica la suma de ¢700.000.00, ya que se requiere automatizar la relación de puestos en el programa RAP (Recursos Humanos y Acciones de Personal), la cual es muy utilizada para el cálculo de los incrementos salariales y por los departamentos que componen la Dirección Financiera, en labores relacionadas con la planilla municipal.

Finalmente en Útiles y materiales de Limpieza se aumenta la suma de ¢500.000.00, los cuales son para comprar materiales que se requieren en la limpieza y mantenimiento de los diferentes equipo de cómputo de la municipalidad durante el período.

1.2. A solicitud del Lic. Rafael Moraga, Director Administrativo, se toma del código de otros alquileres la suma de ¢2.500.000.00 y se trasladan a mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, ya que según indica el Lic. Moraga en el oficio DAMC-025-02-2012 del 21 de febrero, se requiere iniciar trámites para pintar externamente los Edificios, Palacio Municipal y Anexo, ya que hace 7 años no se pintan.

1.3. En el servicio de parques y obras de ornato se toma del excedente de salario escolar la suma de ¢1.575.000.00 y de Impresión , encuadernación y otros la suma de ¢1.120.000.00, ambos por un total de ¢2.695.000.00 que se asignan para: productos de madera ¢1.465.000.00, productos de plástico ¢500.000.00, textiles y vestuarios ¢730.000.00, todos ellos se requieren para el mantenimiento y reparación de los juegos de madera ubicados en los diferentes parques del cantón, lo anterior se propone a solicitud del Ing. Carlos Núñez. Director de Servicios Ambientales.

1.4. De la misma forma en el servicio de Alcantarillado Pluvial se rebaja del excedente de salario escolar la suma de ¢2.100.000.00, de Otros materiales y productos de uso en la construcción ¢2.135.000.00, de herramientas e instrumentos ¢1.245.000.00 y de repuestos y accesorios la suma de ¢1.000.000.00, los cuales unificados suman ¢6.480.000.00 que se asignan para: ¢3.980.000.00 para materiales metálicos que requieren para la limpieza de la alcantarillas pluviales, y ¢2.500.000.00 en equipo y mobiliario para la producción con el propósito de comprar una máquina que facilite desatascar las alcantarillas.

1.5. En el servicio de educativos, culturales y deportivos se toma de las partidas de remuneraciones como sueldos fijos, decimotercer mes y cargas sociales la suma de ¢17.013.555.19, así como salario escolar de la administración ¢2.986.444.81, para un total de ¢20.000.000.00, mismos que se aplican en el renglón de otros servicios de gestión y apoyo, con el fin de sustentar el convenio de administración de las bibliotecas de Tirrases y Granadilla, y cuyos términos quedaran definidos en el convenio que se suscribirá con la Universidad Católica.

1.6. En el servicio de seguridad vial disminuye la suma de ¢4.324.000.00, y en mantenimiento de caminos y calles disminuye la suma de ¢10.932.000.00, para un total de ¢15.256.000.00 que se están asignando al mantenimiento de vías de comunicación del servicio de seguridad vial, para ser utilizados en la señalización vertical y horizontal del cantón.

Programa	Grupo de Obras / Servicio	Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS	DESTINO
1	01	01	00	03	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Salario Escolar.	13.500.726,36	5.310.000,00		8.190.726,36	001-04	
	01	01	00	02	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Recargo de Funciones.	778.150,00	0,00	480.000,00	1.258.150,00	001-04	Recargo el periodo de vacaciones de la Contadora Municipal
	01	03	05	01	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Computo.	525,00	0,00	1.750.000,00	1.750.525,00	001-04	Scanner y modulo de contable versión 5,0.
	01	03	05	99	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Bienes Intangibles	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	001-04	Actualización de la Licencia de Visión 2020 web y licencia para 10 usuarios más.
	01	03	05	01	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo de Transporte.	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	001-04	Vespa para el mensajero municipal
	01	03	05	01	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	23.460,00	0,00	180.000,00	203.460,00	001-04	2 mini domos para el plantel.
	01	01	01	04	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información.	829.642,70	0,00	700.000,00	1.529.642,70	001-04	Modificación del Sistema de recursos humanos a fin de automatizar la relación de puestos.
	01	01	02	99	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, y Materiales Suministros, Útiles y Materiales de Limpieza.	835,00	0,00	500.000,00	500.835,00	001-04	Implementos para informática, ejemplo, espumas, aires comprimidos, toallas secas y húmedas contac cleaner.
2	01	01	01	01	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Otros Alquileres.	3.000.000,00	2.500.000,00	0,00	500.000,00	001-04	
	01	01	01	08	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Mantenimiento de Edificios y Locales.	2.925.000,00	0,00	2.500.000,00	5.425.000,00	001-04	Para pintar el edificio municipal por fuera.

02	09	00	04	05	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	248.119,91	66.718,08	0,00	181.401,83	002-07		
02	09	00	05	01	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.441.499,63	656.505,91	0,00	1.784.993,72	002-07		
02	09	00	05	02	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	744.359,68	200.154,24	0,00	544.205,44	002-07		
02	09	00	05	03	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.488.719,28	400.308,48	0,00	1.088.410,80	002-07		
01	01	00	03	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Remuneraciones, Salario Escolar.	8.190.726,36	2.986.444,81	0,00	5.204.281,55	001-04		
02	09	01	04	99	Programa II Servicios Comunales, Educativos, Culturales y Deportivos. Otros Servicios, Servicios de Gestión y Apoyo.	2.200.000,00	0,00	20.000.000,00	22.200.000,00	002-07	Convenio de Bibliotecas Municipales.	
6	02	22	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Remuneraciones, Salario Escolar.	324.237,31	324.000,00	0,00	237,31	002-07	
	02	22	02	01	04	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Tintas y Pinturas y Diluyentes.	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	22	02	03	05	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	22	05	01	03	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	22	05	01	04	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	22	05	01	05	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	22	05	01	99	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	002-07	
	02	03	02	03	02	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	9.000.000,00	5.000.000,00	0,00	4.000.000,00	002-07	

02	03	02	03	06	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Camino y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	5.500.000,00	1.643.650,00	0,00	3.856.350,00	002-07	
02	03	02	99	06	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Camino y Calles, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	4.288.350,00	4.288.350,00	0,00	0,00	002-07	
02	22	01	08	02	Programa II Servicios Comunales, Seguridad Vial, Servicios, Mantenimiento de Vias de Comunicación.	0,00	0,00	15.256.000,00	15.256.000,00	002-07	Para proyectos de señalización vertical y horizontal en el cantón de Curridabat.
TOTALES						134.627.079,86	52.241.000,00	52.241.000,00	134.627.079,86		

OBSERVACIÓN: En el servicio de educativos, culturales y deportivos, partida de remuneraciones y salario escolar, se está disponiendo de ¢20.000.000,00 para asignarlos al renglón de "otros servicios de gestión y apoyo", para sustentar un convenio de administración de las bibliotecas de Tirrases y Granadilla, que no ha sido aprobado por el Concejo.

RECOMENDACIÓN: Aprobar parcialmente la Modificación Presupuestaria Nro. 03-2012, por motivo de disponerse de las partidas de remuneraciones y salario escolar de la Administración, una suma de ¢20.000.000,00 con la que se pretende dar sustento a un convenio de administración de las bibliotecas de Tirrases y Granadilla, que no ha sido aprobado por el Concejo.

Expediente 651.- Consulta de criterio.-

Se recibe solicitud de criterio formulada por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, respecto del proyecto de Ley de Saneamiento Fiscal.

RECOMENDACIÓN: Por resultar extemporánea cualquier opinión sobre este particular, se recomienda simplemente, tomar nota.

Expediente 652.- Propuesta para crear reserva de incobrables.-

Moción promovida en sesión ordinaria 087-2011, del 27 de diciembre de 2011 por el señor Alcalde y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal de conformidad con las facultades del artículo 4 y 13 del Código Municipal, aprueba como política crear porcentualmente un valor para que semestralmente se traslade a una reserva de incobrables un porcentaje del pendiente de cobro.
2. Que el porcentaje del pendiente de cobro se aprueba de conformidad con los parámetros establecidos en la presente tabla:

"Para la creación y mantenimiento de la previsión para incobrables se utilizará el "método de antigüedad de saldos". Al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año la Dirección de Fiscalía Tributaria de la entidad elaborará la cédula de antigüedad de saldos a efecto

de ajustar la previsión. La previsión incluye los intereses y multas que se acumulen de las cuentas atrasadas. El cuadro de porcentajes, para el registro de la previsión será el siguiente:

Días de atraso de la cuenta	Porcentaje de la previsión
Al día	0%
De 0 a 1 año	2%
De más de 1 año a 2 años	3%
De más de 2 años a 3 años	4%
De más de 3 años	8%

3. Que este fondo de reserva de incobrables no pretende eliminar el pendiente de cobro sino cumplir con las directrices que exige la contabilidad nacional y en acatamiento de las normas internacionales de contabilidad de crear una reserva de incobrables.
4. Que de conformidad con los datos suministrados por las Dirección Fiscalía Tributaria, considera en un 100 % el saldo de pendiente de cobro al cierre del año 2010 en la suma de ₡ 65.723.839,35, monto que se toma para la creación de la reserva.

POR TANTO SE ACUERDA:

1. Aprobar la tabla según lo establecido en el considerando segundo.
2. Aprobar el saldo respecto del pendiente de cobro al cierre de diciembre del año 2010, en la suma de ₡ 65.723.839,35 en su totalidad para la creación de la reserva de incobrables.

RECOMENDACIÓN: De previo a cualquier decisión, solicítese una presentación formal ante el Concejo, con un detalle histórico y por distrito, del pendiente de cobro, estableciendo puntos de comparación con el dato de incobrables.

Expediente 654.- Solicitud de reajuste de precios de Puenteprefa, Ltda.-

Se conoce oficio AMC 088-02-2012 remitido por el señor Alcalde mediante el cual se sirve hacer traslado del informe de fecha 12 de septiembre de 2011, de la comisión administrativa de revisión de reajustes, compuesta por el Ing. Erick Rosales Jiménez, Director de Obra Pública; Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero; Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Director Jurídico; y Lic. Christian González Sojo, Proveedor Municipal. En aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, en referencia al tema, los funcionarios hacen un análisis de la solicitud de reajuste de precios, planteada por PUENTEPREFA, LTDA., según los criterios en el documento incorporados.

RECOMENDACIÓN: Aprobar el reajuste de precios solicitado por Puenteprefa, Ltda., respecto de las facturas detallada, en virtud del principio de intangibilidad patrimonial, siendo que el reajuste es un mecanismo jurídico de restitución del valor real de la obligación, del restablecimiento del equilibrio financiero del contrato, de manera que se pague lo que previamente se convino, es decir, que no se ocasione daños y perjuicios al contratista.

Por lo anterior, debe la Administración proceder a incorporar la suma de ¢14.966.699,41 en algún documento presupuestario, para dar cumplimiento para la correspondiente cancelación a favor de la empresa gestionante.

19:40 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Visto el informe cursado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar parcialmente la Modificación Presupuestaria Nro. 03-2012, por motivo de disponerse de las partidas de remuneraciones y salario escolar de la Administración, una suma de ¢20.000.000,00 con la que se pretende dar sustento a un convenio de administración de las bibliotecas de Tirrases y Granadilla, que no ha sido aprobado por el Concejo.
2. De previo a cualquier decisión, para la creación de una reserva de incobrables, solicítese a la Administración una presentación formal ante el Concejo, con un detalle histórico y por distrito, del pendiente de cobro, estableciendo puntos de comparación con el dato de incobrables.
3. Aprobar el reajuste de precios solicitado por Puenteprefa, Ltda., respecto de las facturas detalladas, en virtud del principio de intangibilidad patrimonial, siendo que el reajuste es un mecanismo jurídico de restitución del valor real de la obligación, para el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato, de manera que se pague lo que previamente se convino, es decir, que no se ocasione daños y perjuicios al contratista.

Por lo anterior, debe la Administración proceder a incorporar la suma de ¢14.966.699,41 en algún documento presupuestario, para dar cumplimiento para la correspondiente cancelación a favor de la empresa gestionante.

19:42.- ACUERDO Nro. 4. CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL EBAIS TIRRASES.

Se conoce informe rendido por la Comisión Especial para la problemática del EBAIS de Tirrases, del cual se desprende haber recibido los informes

técnicos de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano y del Área de Salud de Curridabat, respectivamente, sobre visita efectuada a local en construcción que esta comisión valora para recomendar el alojamiento de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), reportes que piden hacer llegar a cada uno de las personas que conforman el Concejo, al igual que a la Junta Cantonal de Salud.

Por otra parte, y en concordancia con lo dispuesto por el Concejo en sesión ordinaria Nro. 098-2012, del pasado jueves 15 de marzo de 2012, y siendo que el costo de alquiler de un local para los fines perseguidos, no supera los límites de la contratación directa, al igual como se ha procedido con otros inmuebles arrendados por la Administración, cree conveniente recomendar esta comisión, proceder con los trámites necesarios para el alquiler del edificio, siempre que se compruebe que es el único que reúne los requisitos mínimos para alojar el EBAIS de Tirrases, mientras se continúa con los procedimientos necesarios para la adquisición, construcción o adecuación, según corresponda.

Por último, solicita ese órgano colegiado, una prórroga adicional, para dar seguimiento a la tarea encomendada, ya que este sábado 24 de marzo estaría venciendo el plazo otorgado para ese fin. A la Secretaría, le encomiendan conseguir una copia del nuevo convenio suscrito o por suscribir entre la UCR y la CCSS.

Regidora Olga Marta Mora Monge: La intención de la prórroga es que sea indefinida, hasta cumplir el objetivo.

Regidor José Antonio Solano Saborío: En efecto, entiende que la comisión seguiría teniendo el carácter especial, pero hasta alcanzar el objetivo, porque probablemente continuarán surgiendo circunstancias alrededor del tema, sea en alquiler y de más, por lo que en su opinión sería apropiado que, por su conocimiento del tema, se le otorgue la prórroga hasta que se cumpla el cometido.

Presidente del Concejo: Estima, no obstante, que la actuación de la comisión debe ser de la mano con la administración, por los trámites y plazos que conlleva en materia de contratación. Sí cree necesario estrechar más la relación entre una y otra para que se lleve a buen término, de modo que la comisión esté pendiente del asunto.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Le parece que no debe ser hasta que se cumpla el objetivo, sino más bien, por períodos distintos, dependiendo de la necesidad.

Lic. Mario Chaves Cambronero: Explica que de conformidad con el artículo 49, no sería procedente que una comisión especial se transforme en permanente. En su criterio, lo más acertado es prorrogar el plazo las veces que se estime necesarias, pero sin cambiarle la naturaleza.

Mora Monge: El objetivo de la comisión es con base en un acuerdo anterior suscrito por todos los compañeros y compañeras. Concuera en que debe ser de la mano con la administración y justamente, el segundo punto del informe va encaminado a ésta, con el fin de ir generando y cruzando información, porque al menos la Comisión ignora si hay contenido

presupuestario para el arrendamiento. De ahí que también se solicita tomar esa previsión.

Presidente del Concejo: Somete a votación el informe, con prórroga de tres meses.

19:55 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EBAIS DE TIRRASES.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Leído que fuera el informe de la Comisión Especial, una vez se somete éste a votación, por unanimidad se acuerda aprobarlo en su totalidad y consecuentemente:

1. En concordancia con lo dispuesto por este Concejo en sesión ordinaria Nro. 098-2012, del pasado jueves 15 de marzo de 2012, y siendo que el costo de alquiler de un local para los fines perseguidos, no supera los límites de la contratación directa, al igual como se ha procedido con otros inmuebles arrendados por la Administración, se acuerda solicitar a la Administración, proceder con los trámites necesarios para el alquiler del edificio, siempre que se compruebe que es el único que reúne los requisitos mínimos para alojar el EBAIS de Tirrases, mientras se continúa con los procedimientos necesarios para la adquisición, construcción o adecuación, según corresponda.
2. Se prorroga por tres meses, el plazo otorgado a la Comisión Especial, para el seguimiento de la tarea a ésta encomendada.
3. Sírvase la Secretaría Municipal, solicitar al Dr. Mauricio Vargas Fuentes, del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) de la Universidad de Costa Rica, suministrar a esta Corporación Municipal, una copia del nuevo convenio suscrito o por suscribir, entre las autoridades del Alma Máter y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para los efectos de la implementación del referido programa para la población de Tirrases.

19:56.- ACUERDO Nro. 6. CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- INFORME ASESORÍA LEGAL DEL CONCEJO.-

Se recibe informe elaborado por el Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal del Concejo, según le fuera requerido en Sesión Ordinaria Nro. 095-2012 del 23 de febrero de 2012, capítulo 2°, artículo 2.3 relativo a la solicitud del señor Mario Montero Varela, representante legal de la empresa MAGRUVETH para dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección Jurídica en relación a la readjudicación de la compra de las vagonetas a dicha empresa.

Al respecto señala que este Concejo en Sesión Ordinaria Nro. 094-20112 del 16 de febrero del 2012, conoció el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que recomendaba lo siguiente: **UNO:** "Con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía celeridad, buena fe y

artículos 34 de la Ley de la Contratación Administrativa 2, 40, 191 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa y 3 de la Ley Contra la Corrupción y 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social se hace necesario y procedente decretar la insubsistencia del Concurso número 2010 CD-000637-01 COMPRA DE MAQUINARIA PRESTAMO IFAM relativo a la línea 1 Adquisición de Vagonetas ". **DOS:** Por haberse acordado la INSUBSISTENCIA de ese concurso, se hace innecesario pronunciarse sobre la solicitud planteada por la empresa MAGRUEH SA para la entrega de un bien distinto al ofertado."

En consecuencia por haberse declarado la INSUBSISTENCIA de dicho concurso de contratación administrativa, la pretensión debe rechazarse, pues el concurso en cuestión no tiene ya existencia jurídica.

Adicionalmente se debe tener presente que como fundamento de la negativa a acceder a la solicitud de cambio de marca de los vehículos ofertadas, se tuvo como antecedente el criterio técnico negativo de las Dirección de Gestión Vial y de Obra Pública Municipal, según consta en el expediente administrativo, siendo dicho dictamen un insumo de la decisión adoptada.

Regidor Edwin Martín Chacón Saborío: Pregunta se esto tiene algún ligamen con un acuerdo anterior en que se dispuso readjudicar, pero luego se dieron otros aspectos que condujeron a declarar insubsistente.

Regidor José Antonio Solano Saborío: Explica que en efecto, se tomó un acuerdo para aceptar una variante en la oferta, el cual quedó supeditado al informe técnico de los ingenieros involucrados en el proyecto, que al ser negativo, generó la declaratoria de insubsistencia.

Lic. Chaves Cambronero, Asesor Legal: Asegura que además, debe declararse agotada la vía administrativa y notificar al señor Mario Montero Varela.

20:00 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- GESTIÓN DE MAGRUEH, S. A.- A las veinte horas del veintidós de marzo de dos mil doce.- Visto el criterio jurídico sustentado y sometido éste a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

- 1) **Se rechaza la pretensión de MAGRUEH, S. A., por haberse declarado la insubsistencia de la Contratación Directa 2010CE-00637-01 línea 1, dos vagonetas tándem, según consta en artículo 3.1, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 094-2012, del 16 de febrero de 2012.**
- 2) **Respecto del presente caso, se da por agotada la vía administrativa.**

20:01 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas un minuto del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Notifíquese al gestionante.

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **ALTAMIRA INVESTMENT A.I. S. A.-** Carta (Trámite 2897) en el que se solicita acuerdo de donación de áreas públicas en urbanización Ayarco Mariam. **Se traslada a la administración para lo que corresponda.**
2. **COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.-** Oficio CCPJC 097-03-2012 suscrito por la señorita Carolina Granados Varela, Representante Municipal, en la que comunica que el grupo folclórico "Rescate de Valores" de Granadilla, va a representar al Cantón en Perú y Colombia, por lo que ese comité solicita a este Concejo, declararlo de interés cultural para el Cantón de Curridabat y brindarle todo el apoyo del caso, sobre todo económico, para que puedan realizar estos viajes.

Alcalde Municipal: Señala que este tipo de asuntos ha tenido problema en el pasado, le parece que una declaratoria como la que se pide tiene más carácter simbólico que de otro tipo.

20:04 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE INTERÉS CULTURAL CANTONAL.- A las veinte horas cuatro minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Conocida la recomendación que se formula, por unanimidad se acuerda declarar de interés cultural del Cantón de Curridabat, el viaje a realizar por parte del Grupo Folclórico "Rescate de Valores" de Granadilla.

20:05 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Cartas en las que solicita corregir los nombres de dos estudiantes a quienes se les aprobó la beca municipal, para que el acuerdo se lea: MORÁN ESPINOZA MARÍA CATALINA y NÚÑEZ RODRÍGUEZ CHRISTOPHER ya que aparecen con los apellidos invertidos.

20:07 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE ENMIENDA.- A las veinte horas siete minutos del veintidós de marzo de dos mil doce. Conocida la solicitud que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda efectuar las correcciones del caso, para que así tome nota la Administración.

20:08 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas ocho minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. **ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Carta en la que se consulta acerca de la resolución tomada en el caso de la junta de educación de esa institución, a petición de la Asesora Supervisora del Circuito 03,

señora María Julia Picado, con fecha 1 de diciembre de 2011. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Jurídicos.**

5. **DANIEL FCO. ARCE ASTORGA.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra el acuerdo mediante el cual se designa al Lic. Gonzalo Chacón Chacón, como Auditor Interino. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Jurídicos.**

Receso: 20:10 - 20:25 horas.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

1. **Felicitación.-** La Regidora Suplente Dulce María Salazar Cascante, felicita a las cuadrillas que laboran en Santa Teresita, por el buen desempeño mostrado.
2. **Diálogo: Comisión Auditor.-** El señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, se permite dar lectura a la siguiente misiva, cursada simultáneamente vía e mail a todos los ediles: *A raíz de la discusión suscitada la semana pasada, sobre la contratación de un abogado externo que dé asesoría a la comisión de nombramiento del auditor interno y una presunta responsabilidad de los servicios subalternos de la alcaldía en el atraso de dicha contradicción, y más ampliamente sobre los criterios de coordinación entre jerarcas, independencia de la comisión y posibles vicios del proceso, me parece necesario abordar el asunto de nuevo con la finalidad de ilustrar la necesidad de operar en este caso y en otros futuros de acuerdo a la lógica jurídica y organizativa de la municipalidad.*

1. Sobre el caso de contratación del abogado externo.

- a. *A pesar de que el acuerdo del Concejo Municipal se aprobó el 9 de febrero pasado, no fue sino el 19 de marzo que se emitió desde la Secretaría la solicitud de contratación de un asesor legal para la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno. En la solicitud (oficio SCMC 099-03-2012) se reproduce textualmente el acuerdo y en lo que interesa dice lo siguiente: "Que se apruebe **por parte de este Concejo Municipal** la contratación de un asesor legal para que labore de forma exclusiva en esta comisión. Para ello se recomienda **tomar todas las decisiones administrativas y presupuestarias** que amerite este tema...". Las negritas señalan una lógica jurídica y organizativa que es correcta, pero muy distinta a lo que parecen haber pretendido los miembros de la comisión al tomar el acuerdo, si la pretensión se extrae de las recriminaciones que hicieron a la administración y que constan en el acta de la sesión pasada. En otras palabras, si por parte del Concejo Municipal se aprueba la contratación de un asesor para que brinde a este Concejo o a una comisión del mismo sus servicios, es del seno de este mismo Concejo que deben generarse las decisiones administrativas y presupuestarias que amerite el asunto. Esto es precisamente*

lo que se hizo el 19 de marzo pasado. Por medio del a secretaria, no solo es posible, sino también obligatorio, que se produzcan los actos administrativos iniciales de contrataciones de servicios para el mismo Concejo. **Esto es norma.** En este ámbito, el Concejo Municipal está facultado a ordenar a sus subalternos, que como se sabe son el Secretario y el Auditor Interno. Fuera de este ámbito esa disposición de imperio no es una facultad del Concejo Municipal y es innecesario hacerlo si se toma en cuenta que la Secretaría tiene la facultad de generar actos iniciales administrativos y presupuestarios.

- b. Relataré, para ser formal, los hechos que han seguido al acto administrativo inicial del 19 de Marzo. El 20 de marzo ingresó a la proveeduría la solicitud de bienes y servicios varios 12448 en la cual la Secretaría solicitó la contratación de un asesor legal para comisión especial nombramiento del auditor interno, que sin embargo no llegó acompañada del perfil del profesional ni las tareas a realizar. La proveeduría el 21 de marzo le solicitó a la secretaria que se subsanara la carencia y le advirtió que sin esa información no se podría hacer el concurso de antecedentes. De seguido, la secretaria solicitó de la proveeduría coadyuvar con la formulación de un documento técnico de Contratación Directa, a lo cual la proveeduría respondió el 22 de marzo generando un borrador de contratación administrativa, no sin antes haber recibido, este mismo día, un perfil del asesor que el Concejo Municipal está requiriendo. Todo esto se hizo bajo el precepto de coordinación que fuera reivindicado por mí la semana pasada.

2. Sobre la coordinación, la independencia y los eventuales vicios.

- a. Puede que la tardanza en reaccionar de la secretaria del Concejo Municipal se debiera a la redacción del acuerdo tomado. En lo sucesivo, como queda claro, es pertinente que el Concejo Municipal ordene directamente a la Secretaría que inicie los actos administrativos que conduzcan a las contrataciones de servicios que requiera. El acuerdo discutido no lo hizo así y a juzgar por los argumentos de los miembros de la comisión pareciera que la intención no fue nunca ordenar a la secretaria una acción concreta, sino que a otras instancias municipales que no están facultadas jurídica ni organizativamente para proceder con este tipo de actos administrativos cuando el jerarca de donde emana el acuerdo es el Concejo Municipal y por eso mismo no están sujetos a ordenes directas éste, en los términos que establece el Código Municipal y que han reafirmado los jueces de derecho administrativo, quienes son en definitiva los interpretes legítimos de la Ley. Lo que planteé la semana pasada sobre la coordinación tiene que ver con una manera natural de operación entre jerarquías bifrontes, especialmente necesario cuando las piezas textuales de un acuerdo, como es el caso, presenta alguna disonancia cognitiva que puede ser aclarada por medio del diálogo, como se aclaran muchas cosas escritas.

Entiendo que para el caso del nombramiento del auditor interno la propia comisión ha decidido vedarse esta posibilidad de diálogo ante las imprecisiones o las dudas, lo cual no es mínimamente efectivo ni eficaz, puesto que lo que no se coordina o no se coordinará entre jerarcas es y será coordinado entre subalternos de estas jerarquías. Lo lógico aquí es evidente: la coordinación es siempre necesaria, no importa la calidad textual de los acuerdo. De mi parte, queda la puerta abierta para coordinar con esta comisión o cualquier otra del Concejo Municipal.

b. Dejo la puerta abierta porque no comprendo ni comparto que dialogar sobre la intención de un acuerdo pueda cercenar la independencia del órgano que lo toma. Eso no forma parte de la realidad de las cosas, ni de la intención de la Alcaldía. Este caso en sí mismo es un ejemplo de lo que digo. Si la intención de la comisión era protegerse de una posible injerencia de la alcaldía -al menos así es posible entenderlo al releer el discurso del presidente de la comisión - la forma menos eficaz de hacerlo sería delegarle a la Alcaldía la decisión de nombrar uno u otro asesor legal, en vez de mantener esta decisión en el propio seno del Concejo activando los mecanismos administrativos desde su Secretaría. La Alcaldía no tomó ventaja ninguna de la confusión creada por el acuerdo ni lo haría, casualmente porque apreciamos mucho la armonía y la capacidad de coordinación que mantenemos con el Concejo Municipal. Reitero, si un acuerdo en el futuro alberga en su texto algún dejo de confusión, como suele suceder, es normal y sano que dicha confusión sea evacuada por medio del diálogo y no necesariamente de otro acuerdo. En el diálogo no hay ni informalidad ni injerencia. Es una herramienta práctica en una institución compleja.

c. No creo que el diálogo cordial, prudente y respetuoso, como el que sostenemos todos acá rutinariamente, represente ningún riesgo de vicio en el proceso. No obstante, sí creo que la comisión debe de procurar que se cumpla con el principio de publicidad de sus sesiones como un medio para evitar futuros reclamos de vicios. He notado que la comisión no menciona en su acuerdo dónde se realizó su sesión ni hace públicas la convocatoria de sesiones. No veo razón para tomar esas simples precauciones. La independencia pretendida y la confidencialidad requerida en el proceso no deberían ser interpretadas como secretismo por ninguna persona.

3. Sobre otros asuntos reclamados. Es importante hacer notar que al menos en lo referente a la contratación de un abogado externo a quien delegar el proceso órgano director conocido como "Matra" también se generó esta semana la solicitud correspondiente por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, por lo cual ese proceso ya se encuentra en marcha. Este hecho redonda en la misma lógica de competencias y acciones administrativas que ya fue expuesto."

Secretario del Concejo: Sobre esta temática, aclara haber estado revisando las actuaciones del señor Douglas Sojo Picón, durante sus vacaciones, con el fin de darle seguimiento. A raíz de esto pudo enterarse recién, que el acuerdo en que se solicita un asesor legal para la Comisión Especial del auditor y mencionado la semana pasada, fue comunicado únicamente al señor Alcalde y no como se acostumbra, a las distintas jefaturas o direcciones involucradas en el proceso. Así las cosas, es lógico que alguien alegue no conocer del asunto. En vista de ello, corrió a hacer los trámites ligados a la Solicitud de Bienes y Servicios. De igual forma se procedió con el concurso requerido para la plaza de asesor legal del Concejo. En cuanto al caso MATRA, efectivamente fue declarado infructuoso a fines del año pasado, pero al regresar de vacaciones todavía no había sido sometido nuevamente a proceso concursal, el cual, según el Lic. Christian González Sojo, debe solicitarse otra vez por parte de la Secretaría y así lo hizo.

Síndico Suplente Marvin Jaén Sánchez: Aunque lamenta no tener a mano la nota leída, no cree que esté bien empleado el término "ventaja", porque todo lo que se solicitó fue a derecho y de forma liviana, con respaldo de un acuerdo del Concejo. Reitera, asimismo, que la comisión está debidamente asesorada por el ente que rige la materia.

Solano Saborío: Considera que el Concejo tiene independencia funcional y de criterio para con una dependencia suya, cual es la Secretaría, de modo que no necesariamente, tiene el cuerpo colegiado que ordenar.

Mora Monge: Aunque quisiera conocer la carta del señor Alcalde más a fondo, pues no la tiene a mano, resalta que no fue la comisión que se equivocó, toda vez que la recomendación de la comisión fue aprobada y es un acuerdo. Le parece que lo que hay es un error de procedimiento, por cuanto el otro Secretario se brincó el acuerdo, pero en modo alguno hubo mala intención de la comisión, como pareciera hacer ver. En el informe claramente se solicita tomar todas las medidas administrativas y si hay necesidad de una modificación presupuestaria para el contrato de un asesor legal, que se diga, mas en ningún momento la comisión se ha atribuido funciones que no le corresponden.

3. Comisión de Asuntos Jurídicos.- Se la convoca para las 18:00 horas del lunes 19 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTAR AL CONCEJO.-

Solicita el Regidor José Antonio Solano Saborío, la formalización de un acuerdo para que se le autorice, junto al Regidor Suplente Alejandro Li Glau, a participar en representación de la Municipalidad, en una actividad a la que fueron invitados a través de la Alcaldía para el jueves 29 de marzo de 2012, desde las 16:00 horas.

Se trata de un foro relacionado con el proyecto de la fibra óptica neutral de banda ancha, tema que en el que han estado involucrados ambos

ediles. Sin embargo, explica Solano Saborío que la intención no es ausentarse de la sesión de ese día, pero de ser necesario, desean acogerse al artículo 32, párrafo segundo, del Código Municipal.

Escuchada la solicitud, la Presidencia considera indispensable, se sujete el acuerdo respectivo, a la presentación en la Secretaría, de la invitación mencionada, puesto que al Concejo no ha llegado ninguna.

20:55 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE DIETA.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Conocida la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, conceder licencia con goce de dieta a los ediles José Antonio Solano Saborío y Alejandro Li Glau, para la sesión ordinaria del jueves 29 de marzo de 2012, para que representen a la Municipalidad, sujeto a la presentación en la Secretaría del Concejo, de la invitación a ellos cursada.

20:56 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN PARA CONSULTAR PROCEDENCIA DE UNA POLIZA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA REGIDORES, SÍNDICOS Y CONSEJALES DE DISTRITO.-

Se da lectura a la moción que promueven los ediles José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 170 de la Constitución Política se establece que "las corporaciones municipales son autónomas", lo cual significa propiamente la capacidad de la Municipalidades de fijarse sus propias políticas (planes y programas de acción y de inversión de forma independiente del Estado..."

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del Código Municipal en cuanto consagra que "La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos y f) concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Que de conformidad con el numeral 169 de la Constitución Política el Gobierno local estará formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario o ejecutivo que designará la ley.

CUARTO: Que el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública se define como servidor público a la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con

entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerativo, permanente o público de la actividad respectiva.

QUINTO: Que el numeral 26 del Código Municipal establece entre los deberes de las una serie de obligaciones y deberes de los Regidores Municipales, entre otras a) concurrir a las sesiones b) votar en los asuntos que se sometan a su decisión c) desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen h) los demás deberes que expresamente señale este Código y los reglamentos internos que se emitan.

SEXTO: Que en efecto los Regidores Municipales propietarios y suplentes, los Concejales de Distrito o Síndicos forman parte de una serie de comisiones permanente o especiales, las cuales cumplen sus funciones y responsabilidades tanto dentro como fuera del recinto municipal y en horas distintas a las sesiones municipales ordinarias y extraordinarias.

SETIMO: Que el artículo 203 Código de Trabajo define el "riesgo profesional "de la siguiente manera: "son los accidentes o enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena ".

OCTAVO: Que en consecuencia se considera que concurre el fundamento legal para recabar ante la Procuraduría General de la Republica como órgano asesor técnico legal de la Administración Pública acerca de la procedencia de proceder al aseguramiento a los Regidores Municipales, Concejales de Distrito por medio de una póliza de riesgos del trabajo y así protegerlos de eventuales accidentes o enfermedades profesionales a que se encuentren expuestos a causa de las labores que ejecutan por cuenta de la Municipalidad que representan.

POR TANTO MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal, en ejercicio de sus deberes y atribuciones, previo dictamen técnico jurídico de la Asesoría Legal de planta formule atenta consulta genérica a la Procuraduría General del República acerca de la procedencia de proceder al aseguramiento de los Regidores Municipales, y Concejales de Distrito por medio de una póliza de riesgo de trabajo que les proteja y ampare de los accidentes enfermedades profesionales a que se vean expuestos a causa de las labores que ejecutan por cuenta de la institución .

No se solicita la dispensa del trámite de comisión y espera con el fin de recabar criterios de la Comisión respectiva y reforzar, o mejorar la propuesta.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- DENUNCIA.-

Se acusa recibo de la denuncia interpuesta por el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, contra el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, por presunto abuso de poder.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Asesoría Legal del Concejo.

ARTÍCULO 2°.- PROPUESTA DE CONVENIO CON UNIVERSIDAD CATÓLICA.-

Se recibe del Alcalde Municipal, borrador de convenio con la Universidad Católica, documento que se remite a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2012.-

Se da por recibida la Modificación Presupuestaria Nro. 04-2012, que por ¢565.000.000 remite la Administración para atender la orden emanada del Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del II Circuito Judicial de San José, resolución de las 14:53 horas del 28 de febrero de 2012, dentro del expediente N° 12-000031-0173-LA, que dispone el depósito de la diferencia del pago de prestaciones, en la suma de ¢563.142.95 (Quinientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos colones con 90/100), dentro del plazo de **cinco días hábiles**. Dicha resolución fue notificada el día 21 de marzo de 2012, **vence el plazo el día miércoles 28 de marzo de 2012**. Según lo comunica el Director Jurídico de la Municipalidad. (Se trata del señor Raúl Antonio Salazar Fallas)

Programa	Obras /Servicio-	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
1	02	03	01	04	99	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles. Servicios. Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	1.500.000,00	565.000,00	0,00	935.000,00	002-04
	02	03	06	03	01	Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles. Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	565.000,00	565.000,00	002-04
TOTALES							1.500.000,00	565.000,00	565.000,00	1.500.000,00	

21:14 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas catorce minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

21:15 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2012.- A las veintiuna horas quince minutos del veintidós de marzo de dos mil doce.- Vista la explicación suministrada, se acuerda por unanimidad, aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 04-2012, que por 565.000.000,00 promueve la Administración, con el fin de hacer frente al pago de la diferencia adeudada al señor RAÚL ANTONIO SALAZAR FALLAS, según resolución de las 14:53 horas del 28 de febrero de 2012, dentro del expediente N° 12-000031-0173-LA, del Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del II Circuito Judicial de San José.

21:16 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-
A las veintiuna horas dieciséis minutos del veintidós de marzo de dos mil
doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el
acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45
del Código Municipal.

Al ser las veintiuna horas diecisiete minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO